MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

N°. Radicado : 2024-300-008413-3 Folios: 2
Fecha : 10/12/2024 18:19:13 Anexos : 0
Destino: GRUPO DE TALENTO HUMANO
Origen: 300-SG
Asunto: Designación supervisión integral del co

Agricultura

MEMORANDO

PARA: GRUPO DE TALENTO HUMANO
Álvaro Jose Farelo Barrios

Profesional Especializado Código 2028 Grado 13

DE: SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: Designación supervisión integral del contrato 20240879

Cordial saludo,

De manera atenta le informo que, en cumplimiento de la cláusula de “SUPERVISIÓN” del contrato de compraventa correspondiente al proceso realizado en el SECOP II con el número MADR-MC-015-2024, suscrito con Global Suppliers S.A.S, el día 03 de diciembre de 2024, le corresponde ejercer la supervisión.

La información contractual podrá ser consultada a la vista pública a través del https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7083246&isFromPublicArea=True&isModal=False-detalle– información de la selección - ver contrato.

Adicionalmente, la información puede ser consulta en el SharePoint de gestión documental del grupo de contratos.

De conformidad con lo establecido en el contrato, para dar inicio con la ejecución contractual se deberá contar con:

1. Registro presupuestal
2. Póliza aprobada en el SECOP II

Esta designación implica el deber de dar cumplimiento a la normativa que rige la función de supervisión, en las condiciones y términos previstos en la Constitución Política y en la ley e igualmente aplican los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.

Para este efecto se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Conocer y revisar plenamente el objeto de los contratos, naturaleza, obligaciones, plazos, parámetros legales, administrativos, financieros y técnicos.

- Realizar el seguimiento y control estricto a la ejecución contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas,

ambientales, pactadas en los contratos, así como lo previsto en los estudios previos, oferta y demás anexos que lo integran.

- Solicitar apoyo al grupo de contratación y demás dependencias que por competencia funcional corresponda frente a circunstancias y particularidades que se presenten en la ejecución o liquidación de los contratos.

- Presentar informes mensuales de avance en la ejecución y verificar su publicación en los portales de contratación que realiza el Grupo de Contratación una vez se alleguen dichos informes.

- Proyectar la liquidación de los contratos en la oportunidad legal, atendiendo el informe final de ejecución en cada componente (legal, administrativo, técnico, ambiental y financiero) y solicitar el respectivo control de legalidad en el Grupo de Contratación.

Por último, se recuerda a los supervisores la obligación de realizar el cargue en el SECOP II de todas sus actuaciones y documentos de la ejecución del contrato, las cuales deberán informarse a este grupo, con el fin de realizar el respectivo seguimiento y acompañamiento.

Cualquier inquietud u observaciones respecto a esta designación podrán ser consultadas en el Grupo de Contratación.

Firmado digitalmente por: ANDRES FELIPE OCAMPO MARTINEZ
Fecha: 10-12-2024 18:20:27

ANDRES FELIPE OCAMPO MARTINEZ
SECRETARÍA GENERAL
Secretario General

Número de folios: 2
Anexos: ,
Con copia: GRUPO DE TALENTO HUMANO

Elaboró: Luz Amanda Avila
Revisó: Diego Roberto Naranjo Duran
Aprobó: ANDRES FELIPE OCAMPO MARTINEZ